

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 14 MAR. 2023

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de adquisición de tarjetas de acceso y tags para el ingreso de funcionarios o personal externo en carácter de visitante;

RESULTANDO: I) que la División Gestión Humana solicitó la adquisición de hasta 1.000 (mil) tarjetas de acceso y 1.000 (mil) tags para el ingreso de funcionarios o personal externo en carácter de visitante, con la empresa IDEFOTO S.A.;

II) que la mencionada empresa es el único proveedor de los insumos de acreditaciones de funcionarios de Presidencia de la República (control de acceso), lo cual es expresado por nota de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer la presente Compra Directa, al amparo de la excepción prevista en el numeral 3° del literal D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el cual se autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el numeral 3° del literal D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020

y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Autorízase la Compra Directa por Excepción a la empresa IDEFOTO S.A., al amparo de lo dispuesto en el numeral 3° del literal D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es la adquisición de hasta 1.000 (mil) tarjetas de acceso y 1.000 (mil) tags para el ingreso de funcionarios o personal externo en carácter de visitante, por un valor total de USD 3.100 (dólares estadounidenses tres mil cien), impuestos incluidos.

2°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 197, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República